

Recibido Veintitrés (23) de diciembre de 2025, a las 10:07a.m Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde


ACUERDO NÚMERO 466

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”

SANCIONADO

23 DE DICIEMBRE DE 2025

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.


ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy (23) de diciembre de dos mil Veinticinco (2025) se fija en la cartelera Municipal el

ACUERDO NÚMERO 466

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESEFIJACIÓN

(31) de enero de 2025

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde



Riosucio Caldas, 23 de diciembre de 2025

CM-2025-353

Doctor:

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

Alcalde Municipal

Riosucio Caldas

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo Municipal N°466 del 22 de diciembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”

El cual fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 18 de diciembre de 2025

SEGUNDO DEBATE: 22 de diciembre de 2025

Con el acostumbrado respeto,



JIMIR WILFREDO ROJAS GUERRERO

Presidente

Concejo Municipal de Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



ACUERDO MUNICIPAL No. 466
DICIEMBRE 22 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 de 1996; la Ley 819 de 2003; la Ley 1551 de 2012; el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal — Acuerdo 387 de noviembre de 2019—, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la disposición constitucional en cita consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 313 de la Constitución Política establece:

*“Artículo 313. Corresponde a los concejos
(...)”*



5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

(...)

Que esas mismas atribuciones se encuentran recogidas en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en cuanto a las competencias de los Concejos para la aprobación y modificación del presupuesto municipal.

Que, por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del alcalde las de "(...)5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio." y "9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)"

Que, en relación con el presupuesto, el artículo 345 de la Carta Política establece que no podrá hacerse ningún gasto público en el Municipio sin haber sido previamente aprobado por el respectivo Concejo Municipal.

Que, de acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los Artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto en el nivel central como en el descentralizado, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidos en el ordenamiento constitucional, Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2006, Ley 1416 de 2010 y Ley 1473 de 2011. En ausencia de normas, aplicarán en lo que fuere pertinente las normas orgánicas del presupuesto Nacional.

Que, aunado a ello, se deben tener en cuenta los criterios y reglas señaladas por la Corte Constitucional en sentencia C-036 de 2023 en cuanto al principio de legalidad en materia presupuestal y las competencias definidas tanto para las corporaciones de elección popular como para el nivel ejecutivo.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas

Página 2



estatales, y que, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el Decreto 111 de 1996, artículo 80, dispone que el Gobierno Nacional presentará al Congreso de la República proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Que el Decreto 111 de 1996, artículo 81, establece que ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

Que, las disposiciones precitadas deben acompañarse con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Riosucio Caldas, respecto de las competencias y la naturaleza de las modificaciones presupuestales que requieren adoptarse.

Que, el Acuerdo 387 de 2019 por medio del cual se expidió el Estatuto Municipal de Presupuesto de Riosucio Caldas, establece lo siguiente: *“Artículo 89. TRÁMITE DE TRASLADOS Y ADICIONES. EL COMFIS aprobará los traslados del presupuesto sobre la solicitud expresa de los proyectos de inversión, con autorización del Concejo Municipal, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión*

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal 445 de 2025 *“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025”*.

Que el municipio de Riosucio ha recaudado por mayor valor a lo estimado en el Presupuesto General la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.546.298.663,45)



recursos que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025.

Que el Ministerio de Hacienda Pública transfirió al municipio de Riosucio la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$351.745.957), de los cuales se debe adicionar al presupuesto general por concepto de pago de recursos del FONPET EDUCACION, el valor de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$101.745.957).

Que el Ministerio de Hacienda Pública transfirió al municipio de Riosucio la suma de DOS MIL DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.002.911.198), de los cuales se debe adicionar al presupuesto general por concepto de pago de mesadas pensionales recursos del FONPET, el valor de QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$502.911.198).

Que el municipio de Riosucio Caldas, debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente acuerdo, de manera que se asegure, la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto Ley No. 111 de 1996 -Estatuto orgánico de Presupuesto-, Acuerdo Municipal 387 de 2019 y demás disposiciones concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el H. Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Riosucio, Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2025 el valor MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.546.298.663,45), discriminados como se describen a continuación:

Código Rubro	Nombre	Cod. Fuente	Valor
1.1.01.01.014.02.001	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural - Vigencia Actual	1.2.3.1.01	42,020,048.00
1.1.01.01.200.02.001	Impuesto Predial Unificado - Rural - Vigencia Actual	1.2.1.0.00	139,249,477.00
1.1.01.02.200.02.001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Vigencia Actual	1.2.1.0.00	102,166,520.00
1.1.02.01.005.64.01.001	Transferencia sector eléctrico (10% autorizado para libre destinación)	1.2.1.0.00	5,764,679.00
1.1.02.01.005.64.01.002	Transferencia sector eléctrico (90% para inversión)	1.2.3.2.07	58,943,927.00
1.1.02.02.015	Constancias, autenticaciones, certificados, paz y salvos, permisos, formularios y otros	1.2.1.0.00	11,300,138.00
1.1.02.02.102.001.01	Derechos de tránsito (50% de Libre destinación)	1.2.1.0.00	81,425,291.00
1.1.02.02.102.001.02	Derechos de tránsito (50% destinación específica)	1.2.2.0.00	81,425,296.00
1.1.02.02.120.001	Contraprestaciones Por El Uso Del Espacio Publico Municipal	1.2.1.0.00	17,820,716.00
1.1.02.03.001.11.001	Industria y comercio	1.2.1.0.00	23,846,000.00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	1.2.3.2.24	32,767,172.00
1.1.02.03.002.001	Intereses mora predial	1.2.1.0.00	15,907,230.00
1.1.02.03.002.002	Intereses mora sobretasa ambiental	1.2.3.1.01	196,200.00
1.1.02.03.002.003	Intereses mora industria y comercio	1.2.1.0.00	4,119,858.00
1.1.02.03.002.006	Otros intereses de origen no tributario	1.2.1.0.00	11,841,600.00
1.1.02.05.002.09.001	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	1.2.1.0.00	77,510,000.00
1.1.02.06.003.01.02.001	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	1.2.1.0.00	211,551,642.06
1.2.05.01.001	RF Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación propósito general	1.3.2.3.11	11,378,599.65

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



1.2.05.01.005	RF SGP con destinación específica - agua potable y saneamiento básico	1.3.2.2.13	7,550,636.42
1.2.05.01.007	RF SGP propósito general deporte y recreación	1.3.2.2.08	223,597.39
1.2.05.01.008	RF SGP propósito general cultura	1.3.2.2.08	46,389.89
1.2.05.01.010	RF SGP propósito general recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría	1.3.2.2.08	586,213.11
1.2.05.01.014	RF Estampilla pro - Fondo de pensiones de las entidades territoriales 20%	1.3.2.3.11	25,177.97
1.2.05.01.015	RF Estampilla pro - Fondo pro carnaval (15% del 60% del recaudo de estampilla pro cultura)	1.3.2.3.11	371,884.77
1.2.05.01.017	RF Estampilla adulto mayor apoyo a los centros vida 70%	1.3.2.3.11	214,267.23
1.2.05.01.020	RF Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET	1.3.2.3.11	73,348.69
1.2.05.01.022	RF FONPET para sector educación	1.3.2.3.11	597,290.93
1.2.05.01.028	RF Derechos de Tránsito	1.3.2.1.21	1,737,621.27
1.2.05.01.029	RF Transferencia del sector eléctrico	1.3.2.1.07	973,864.07
1.2.05.02.026	Rf Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia - Multas Generales	1.3.2.3.11	6,823.00
1.2.12.01	Mesadas Pensionales	1.3.3.11.10	502,911,198.00
1.2.12.02	Educación	1.3.3.11.10	101,745,957.00
TOTAL			1,546,298,663.45

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025 la cifra de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.546.298.663,45), discriminados como se describen a continuación:

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



Código Rubro	Nombre	Cod. Fuente	Valor
2.1.3.05.04.001.13.01	Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	1.2.3.1.01	42,216,248.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.2.1.0.00	100,000,000.00
2.3.2.01.03.001.001	Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y pago de servicios ambientales (Artículo 210 Ley 1450 de 2011)	1.2.1.0.00	54,000,000.00
2.3.2.02.02.009.015.003	Programas de capacitación y asistencia técnica	1.2.1.0.00	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.018.004	Rehabilitación y reconstrucción post desastre o calamidad	1.2.1.0.00	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.029.002	Programas de saneamiento fiscal	1.2.1.0.00	308,503,151.06
2.3.2.02.02.009.009.005	Programas Ambientales	1.2.3.2.07	58,943,927.00
2.3.2.02.02.009.022.002	Fortalecimiento de la secretaría de movilidad en el desarrollo de sus competencias legales	1.2.2.0.00	81,425,296.00
2.3.2.02.02.009.020.001	Programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana (30% del 60% del recaudo)	1.2.3.2.24	17,767,172.00
2.3.2.02.02.009.020.002	Administración, funcionamiento e infraestructura del registro nacional de medidas correctivas (15% del 60% del recaudo)	1.2.3.2.25	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.028.01.01	RF Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación propósito general	1.3.2.3.11	11,378,599.65
2.3.2.02.02.009.028.01.05	RF SGP con destinación específica - agua potable y saneamiento básico	1.3.2.2.13	7,550,636.42
2.3.2.02.02.009.028.01.07	RF SGP propósito general deporte y recreación	1.3.2.2.08	223,597.39
2.3.2.02.02.009.028.01.08	RF SGP propósito general cultura	1.3.2.2.08	46,389.89
2.3.2.02.02.009.028.01.10	RF SGP propósito general recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría	1.3.2.2.08	586,213.11
2.3.2.02.02.009.028.01.14	RF Estampilla pro - Fondo de pensiones de las entidades territoriales 20%	1.3.2.3.11	25,177.97




2.3.2.02.02.009.028.01.15	RF Estampilla pro - Fondo pro carnaval (15% del 60% del recaudo de estampilla pro cultura)	1.3.2.3.11	371,884.77
2.3.2.02.02.009.028.01.17	RF Estampilla adulto mayor apoyo a los centros vida 70%	1.3.2.3.11	214,267.23
2.3.2.02.02.009.028.01.20	RF Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET	1.3.2.3.11	73,348.69
2.3.2.02.02.009.028.01.22	RF FONPET para sector educación	1.3.2.3.11	597,290.93
2.3.2.02.02.009.028.01.28	RF Derechos de Tránsito	1.3.2.1.21	1,737,621.27
2.3.2.02.02.009.028.01.29	RF Transferencia del sector eléctrico	1.3.2.1.07	973,864.07
2.3.2.02.02.009.028.02.26	Rf Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia - Multas Generales	1.3.2.3.11	6,823.00
2.1.3.07.02.002.02.001	Mesadas Pensionales	1.3.3.11.10	502,911,198.00
2.3.2.01.01.001.02.07.004	Construcción, Ampliación, Adecuación Y Mantenimiento De Infraestructura Educativa	1.3.3.11.10	101,745,957.00
TOTAL			1,546,298,663.45

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


JIMIR WILFREDO ROJAS GUERRERO
Presidente
Concejo Municipal
Riosucio Caldas


ANA LUCÍA RAMÍREZ
Secretaria
Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE RIOSUCIO CALDAS**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 466 del veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2.025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2025
DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”**

Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el doctor **ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, alcalde del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 18 de diciembre de 2025

SEGUNDO DEBATE: 22 de diciembre de 2025

Dada en Riosucio Caldas a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Ana Lucía Ramírez
ANA LUCÍA RAMÍREZ

Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. 466 del veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”

Fue publicado en la Cartelera del Concejo Municipal:

FIJADO: (DÍA 23 MES Diciembre AÑO 2025) Ana Lucía Ramírez
Firma

DESFIJADO: (DÍA 31 MES Enero AÑO 2025) Ana Lucía Ramírez
Firma

Igualmente fue publicado en la página web del Concejo Municipal:

[Concejo Municipal de Riosucio Caldas](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)
<http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co>

Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 421 de 2022, Artículo 128, para dar cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 27 de la Ley 1551 de 2012, “los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad”.

Ana Lucía Ramírez
ANA LUCIA RAMIREZ
Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas